



Código 13400

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

Señora
LUISA FERNANDA VALBUENA GARZON
luisa.valbuenagarzon644@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1768552026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **LUISA FERNANDA VALBUENA GARZON**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“BUENAS NOCHES YO LUISA FERNANDA VALBUENA GARZON CON CC 1033725818 DE BOGOTÁ ME PERMITO SOLICITAR EL CAMBIO DE NUMERO DE CELULAR DONDE RECIBO EL SUBSIDIO DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO YA Q POR SEGURIDAD LO CAMBIE EL CAMBIO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA NUMERO ANTIGUO 3132676520, NUMERO NUEVO 3132371414.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informarle que, para poder tramitarla de manera adecuada, es necesario que nos aclare su petición y nos proporcione la siguiente información:

1. **Documento de identidad** por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.
2. **Certificado de la cuenta** de alguna de las billeteras digitales disponibles para el pago de transferencias monetarias (**Nequi, Daviplata, Movii o Dale!**), con fecha de expedición **no mayor a 30 días**.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.



Por tal motivo, y en virtud del artículo 17 de la **Ley 1755 de 2015**, que establece;

“Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”

Por lo anterior, de la manera más atenta lo invitamos a allegar la información solicitada en la presente comunicación dentro del término máximo de un (1) mes. Vencido este plazo, sin que se haya atendido el requerimiento, esta entidad procederá a decretar el desistimiento de la petición.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Natalia Fajardo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Wendy Gamboa – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026054320

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260317-070253-b89974-77220422

Creación: 2026-03-17 07:02:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-17 11:19:19



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-070253-b89974-77220422
2026-03-17T11:19:23-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260317-070253-b89974-77220422
2026-03-17T11:19:23-05:00 - Página 4 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026054320			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260317-070253-b89974-77220422 Creación: 2026-03-17 07:02:53 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-17 11:19:19			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-17 07:02:56 Lec.: 2026-03-17 11:18:40 Res.: 2026-03-17 11:19:19 IP Res.: 186.84.21.2 Canal: AZSign